

ACUERDO NÚMERO 02/CC/SAECH/2021, DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS, MEDIANTE EL CUAL EMITE LA “DECLARATORIA DE INICIO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL, DECLARACIÓN DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL DEL SISTEMA ELECTRÓNICO ESTATAL DE CHIAPAS”.

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 2, 5, 6, 7, 8 fracción XII y XIII y 30 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, la Comisión Ejecutiva presenta a consideración del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, para su análisis, discusión y aprobación de la “**DECLARATORIA DE INICIO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL, DECLARACIÓN DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL DEL SISTEMA ELECTRÓNICO ESTATAL DE CHIAPAS**”, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- El 27 de mayo de 2015, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Federal, entre ellas, las contenidas en los artículos 108 y 113 para establecer, entre otras cosas, que las personas servidoras públicas estarán obligados a presentar, bajo protesta de decir verdad, su declaración patrimonial y de intereses ante las autoridades competentes y en los términos que determine la ley; y que las entidades federativas establecerían sistemas locales anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.

ACUERDO NÚMERO 02/CC/SAECH/2021

2.- El 18 de julio de 2016, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidieron, entre otras disposiciones, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, así como la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

3.- Que el 29 de diciembre de 2016 se adicionó a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, el contenido del artículo 115, mediante el cual se crea el Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, como la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno del Estado competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

4.- Que mediante Decreto 120, publicado el 31 de diciembre del 2016, se expidió la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, cuyo artículo 23 y Sexto Transitorio, dispone la creación de un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, misma que tendrá su sede en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas y contará con una estructura operativa para la realización de sus atribuciones, objetivos y fines.

5.- El 13 de septiembre de 2018, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, aprobó el acuerdo mediante el cual emitió el "formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación", acuerdo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de noviembre de 2018.

6.- El 23 de octubre de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo mediante el cual el Comité Coordinador Nacional, emitió el Análisis para la Implementación y Operación de la Plataforma Digital Nacional y las Bases para el Funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional.

7.- El 21 de marzo de 2019, el Comité Coordinador Nacional aprobó la modificación del artículo Segundo Transitorio del Acuerdo por el que se emitieron los formatos referidos en el antecedente 6, para postergar el uso obligatorio de los mismos, modificación que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2019.

8.- El 7 de agosto de 2019, el Comité Coordinador Nacional emitió un acuerdo a fin de hacer modificaciones a los formatos referidos en el antecedente 6, acuerdo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2019.

9.- El 11 de diciembre de 2019, el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emitió el "Acuerdo por el que da a conocer que los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses son técnicamente operables con el Sistema de Evolución Patrimonial y de Declaración de Intereses de la Plataforma Digital Nacional, así como el inicio de la obligación de los servidores públicos de presentar sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas", acuerdo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDOS

I. El Comité Coordinador es competente para emitir la presente Declaratoria, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 fracción XII y XIII y 46 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, así como el Transitorio Segundo de las Bases para el Funcionamiento del Sistema Electrónico Estatal de Chiapas, siendo que el último precepto en cita señala textualmente:

El Comité Coordinador, emitirá declaratorias de inicio de operación de cada uno de los sistemas, las cuales se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en las que se precisará

ACUERDO NÚMERO 02/CC/SAECH/2021

la fecha en que las autoridades que intervengan deberán comenzar a cumplir con sus atribuciones, facultades u obligaciones, en relación con el sistema de que se trate dentro del Sistema Electrónico Estatal.

II. El objeto del presente instrumento es emitir la Declaratoria de Inicio de Operación del Sistema (1) del Sistema Electrónico Estatal, previendo los actos preparatorios y de prueba a desarrollar durante 2021, para garantizar el óptimo funcionamiento de ese implemento tecnológico en mayo de 2021, momento en que será de uso obligatorio para todos los Entes Públicos del Estado de Chiapas y sus municipios.

III. La obligación de presentar declaración patrimonial y de intereses, se establece expresamente en el artículo 108, último párrafo de la Constitución Federal, que señala:

Los servidores públicos a que se refiere el presente artículo estarán obligados a presentar, bajo protesta de decir verdad, su declaración patrimonial y de intereses ante las autoridades competentes y en los términos que determine la ley.

Esas disposiciones fueron adicionadas al artículo 108 de la Carta Magna, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015, en el que se destaca que la obligación agregada al artículo 108 iniciaría su vigencia en la misma fecha que lo hiciera la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo que ocurrió en julio de 2017.

De esta manera, los artículos 3 fracciones XXI y XXIV, 29, 32, 34 párrafos primero a tercero, así como 48 párrafo primero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con la presentación de declaraciones patrimoniales, señalan entre otras cosas, lo siguiente:

1.- Que todas las personas servidoras públicas están obligados a presentar declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad y ante la Secretaría de la Función Pública o su respectivo órgano interno de control.

2.- Que las declaraciones de situación patrimonial deberán ser presentadas a través de

ACUERDO NÚMERO 02/CC/SAECH/2021

medios electrónicos, empleándose medios de identificación electrónica.

3.- En el caso de municipios que no cuenten con las tecnologías de la información y comunicación necesarias para cumplir lo anterior, podrán emplearse formatos impresos, siendo responsabilidad de los Órganos Internos de Control y las Secretarías de la Función Pública verificar que dichos formatos sean digitalizados e incluir la información que corresponda en el sistema de evolución patrimonial y de declaración de intereses.

4.- Que el Comité Coordinador Nacional, está facultado para que, a propuesta del Comité de Participación Ciudadana del propio Sistema Nacional Anticorrupción, expida las normas y los formatos impresos, de medios magnéticos y electrónicos, bajo los cuales deben presentarse las declaraciones patrimoniales y de intereses, así como manuales e instructivos para su llenado.

Esos formatos y normas, fueron expedidos por el Comité Coordinador Nacional mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de noviembre de 2018, y posteriormente modificados por el Acuerdo publicado el 23 de septiembre de 2019 en el Diario en cita; además de que el propio Comité Coordinador Nacional, emitió el Acuerdo por el que dio a conocer que los formatos de referencia son técnicamente operables con la Plataforma Digital Nacional, Acuerdo que también fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2019, y que para lo local dispone que:

1.- A partir del 1 de mayo de 2021, serán operables en el ámbito estatal y municipal los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2019, con el sistema de la Plataforma Digital Nacional.

2.- Las personas servidoras públicas en el ámbito estatal y municipal que no se encontraban obligados a presentar declaración de situación patrimonial y de intereses hasta antes del 19 de julio de 2017, deberán presentar a más tardar su primera declaración en el 2021, en el periodo señalado en la fracción II del artículo 33 de la Ley General de Responsabilidad Administrativas, es decir, durante el mes de mayo de ese mismo año.

ACUERDO NÚMERO 02/CC/SAECH/2021

IV. Que conforme al artículo 49 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Plataforma Digital Nacional contará con seis sistemas, entre los que se encuentra el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal; mientras que el artículo 47 de la Ley local de la materia, prevé que el Sistema Electrónico Estatal contará con una estructura análoga a fin de permitir la interoperabilidad entre este y la Plataforma Digital Nacional.

Lo anterior es relevante, pues en términos de lo ordenado por los artículos 2 fracción X y 46 párrafo segundo de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, así como el artículo 3 fracción XXX y 26 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas, el Sistema Electrónico Estatal que es operado por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, es el instrumento receptor e integrador de la información que las autoridades locales incorporen para su transmisión e integración a la Plataforma Digital Nacional.

V. Que como se advierte, es improrrogable que a partir del 1 de mayo de 2021 esté en funcionamiento el Sistema de Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal del Sistema Electrónico Estatal de Chiapas, para permitir a la plataforma digital nacional y al público en general, acceder a la información pública de las personas servidoras públicas estatales y municipales, conforme los diferentes entes generadores de información entreguen éstas a la Secretaría Ejecutiva.

VI. Que la Secretaría Ejecutiva deberá proveer acceso a los formatos definidos por el Sistema Nacional Anticorrupción, y así las personas servidoras públicas puedan cumplir con la obligación de presentar sus respectivas declaraciones.

VII. Que el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, ha proyectado la realización de actos para este año 2021, que permitan asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema de Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal, pues en mayo de este año 2021, la totalidad de las personas servidoras públicas del Estado de Chiapas y sus municipios, deberán cumplir con la obligación de presentar su declaración patrimonial y de intereses usando los formatos autorizados por el Comité Coordinador Nacional; pudiendo entonces,

ACUERDO NÚMERO 02/CC/SAECH/2021

al aplicar los mismos criterios a nivel nacional, intercambiar información entre el Sistema Electrónico Estatal y la Plataforma Digital Nacional y; para garantizar lo anterior, mediante el presente instrumento se declara que a partir de mayo de 2021, el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal será uso obligatorio para todos los Entes Públicos del Estado de Chiapas y sus municipios.

VIII. En tal contexto, atendiendo a que por mandato del artículo 8 fracción XII y XIII y 46 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, así como el Transitorio Segundo de las Bases para el Funcionamiento del Sistema Electrónico Estatal de Chiapas, corresponde al Comité Coordinador emitir las Bases para el Funcionamiento del Sistema Electrónico Estatal, así como establecer criterios, políticas y protocolos de gestión de la información de los Entes Públicos; y emitir las declaratorias de inicio de operación de cada uno de los Sistemas, se expide el presente instrumento, en el que se precisa:

1.- El momento en que comenzará la operación del Sistema de Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal del Sistema Electrónico Estatal, para efectos de desarrollar pruebas durante el 2021, mediante el registro de información real de las personas servidoras públicas, será el 29 de abril de 2021.

2.- El momento en que será operable el Sistema de Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal del Sistema Electrónico Estatal y de uso obligatorio para todos los Entes Públicos del Estado de Chiapas y sus municipios, a fin de que se integre al mismo la información de las declaraciones de situación patrimonial, declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, utilizando los formatos autorizados por el Comité Coordinador Nacional, será el 1 de mayo de 2021.

Dicha integración deberá realizarse mediante la transferencia de datos que ejecuten los Entes Públicos al Sistema S1: Evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal del Sistema Electrónico Estatal, utilizando las interfaces API, sus subsistemas, o bien, mediante el suministro de datos a la Secretaría Ejecutiva, en los mecanismos que ésta acuerde con el ente público de que se trate o el propio Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de

ACUERDO NÚMERO 02/CC/SAECH/2021

presentación de declaración fiscal que realicen directamente las personas servidoras públicas de los entes públicos que no cuenten con sistema de Declaración Patrimonial, de Declaración de Intereses y/o de constancia de presentación de Declaración Fiscal, esto atendiendo a lo previsto a las Bases para el Funcionamiento del Sistema Electrónico Estatal de Chiapas.

3.- Que en caso de que el Comité Coordinador Nacional, modifique la fecha en que serán operables en el ámbito estatal y municipal los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses, el uso obligatorio descrito en el numeral anterior se sujetará a esa nueva fecha.

4.- Que para efectos de cumplir con el artículo 16 en relación con el Cuarto Transitorio de las Bases para el Funcionamiento del Sistema Electrónico Estatal de Chiapas, el primer informe será presentado en la siguiente sesión ordinaria del Comité Coordinador.

De esta manera, conforme a lo expuesto, se emite la siguiente:

DECLARATORIA

ÚNICO.- Para efectos de lo dispuesto en el Transitorio Segundo de las Bases para el Funcionamiento del Sistema Electrónico Estatal de Chiapas, ***se declara formalmente el inicio de operación del Sistema de Evolución Patrimonial, Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal, del Sistema Electrónico Estatal de Chiapas***, conforme a lo siguiente:

I.- El 29 de abril de 2021, comenzará a operar el Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, para efectos de desarrollar pruebas de funcionamiento mediante el registro de información real de servidores públicos que presenten sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses, utilizando los formatos autorizados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

II.- El 1 de mayo de 2021, comenzará la operación del Sistema de evolución patrimonial, de

ACUERDO NÚMERO 02/CC/SAECH/2021

declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal como de uso obligatorio para todos los entes públicos del Estado de Chiapas y sus municipios, a fin de que se integre al mismo la información pública de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, así como la constancia de presentación de declaración fiscal, de las personas servidoras públicas, utilizando los formatos autorizados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

Dicha integración deberá realizarse mediante la transferencia de datos al Sistema que ejecuten los entes públicos utilizando sus subsistemas, o bien, mediante el suministro de datos al Sistema que realicen los entes públicos utilizando los mecanismos acordados por el Comité Coordinador, esto último para los entes públicos que no cuenten con sistema de Registro de Declaración Patrimonial, de Declaración de Intereses y/o de Constancia de Declaración Fiscal, esto de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracción XXI, 7, 8, 9, 11 y 39 de las Bases para el Funcionamiento del Sistema Electrónico Estatal de Chiapas.

III.- En caso de que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, modifique la fecha en que serán operables en el ámbito estatal y municipal los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses, el uso obligatorio del Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal para todos los Entes Públicos del Estado de Chiapas y sus municipios, se sujetará a esa nueva fecha.

TRANSITORIO

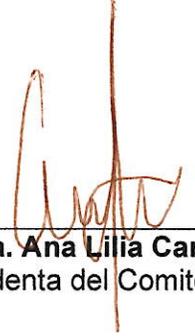
ÚNICO.- La presente Declaratoria, iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los nueve días del mes de abril de dos mil veintiuno. Así lo acordaron, y firman los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, Maestra Ana Lilia Cariño Sarabia, Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y del Comité Coordinador; Maestro José Uriel Estrada Martínez, Auditor Superior del Estado; Maestro Rogelio Estrada Heleria, Fiscal de Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado; Maestra Liliana Angell González,

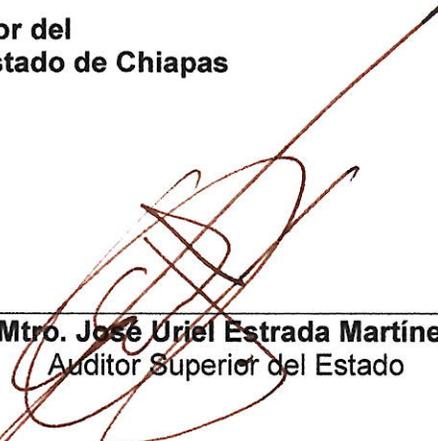
ACUERDO NÚMERO 02/CC/SAECH/2021

Secretaria de la Honestidad y Función Pública; Maestra Isela de Jesús Martínez Flores, Representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas; Doctor Hugo Alejandro Villar Pinto, Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas; Doctora Susana Sarmiento López, Magistrada Presidenta del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado de Chiapas; ante la Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, Maestra Dayanhara Aguilar Ballinas, quien da Fe.

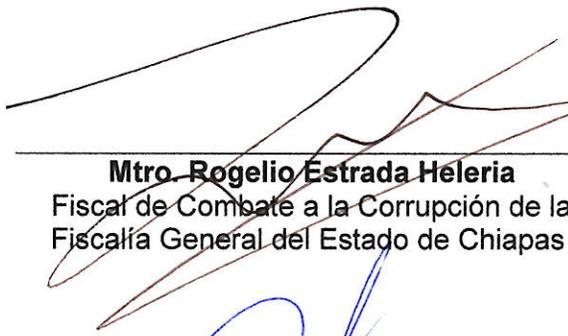
**Comité Coordinador del
Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas**



Mtra. Ana Lilia Cariño Sarabia
Presidenta del Comité Coordinador



Mtro. José Uriel Estrada Martínez
Auditor Superior del Estado



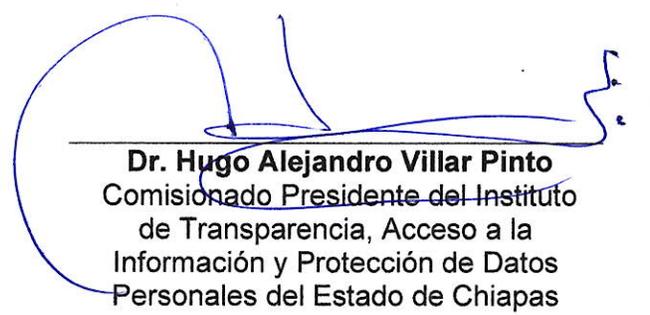
Mtro. Rogelio Estrada Heleria
Fiscal de Combate a la Corrupción de la
Fiscalía General del Estado de Chiapas



Mtra. Liliana Angell González
Secretaria de la Honestidad y Función
Pública



Mtra. Isela de Jesús Martínez Flores
Representante del Consejo de la
Judicatura del Poder Judicial del
Estado de Chiapas



Dr. Hugo Alejandro Villar Pinto
Comisionado Presidente del Instituto
de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos
Personales del Estado de Chiapas

ACUERDO NÚMERO 02/CC/SAECH/2021



Dra. Susana Sarmiento López
Magistrada Presidenta del Tribunal
Administrativo del Poder Judicial del
Estado de Chiapas



Mtra. Dayanara Aguilar Ballinas
Secretaría Técnica de la Secretaría
Ejecutiva del Sistema Anticorrupción
del Estado de Chiapas

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO 02/CC/SAECH/2021, RELATIVO A LA DECLARATORIA DE INICIO DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EVOLUCIÓN PATRIMONIAL, DECLARACIÓN DE INTERESES Y CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN FISCAL, DEL SISTEMA ELECTRÓNICO ESTATAL DE CHIAPAS, DE FECHA NUEVE DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.